



NOTA INFORMATIVA 1/2024

Nuevos formularios para solicitar autorizaciones del procedimiento MOD06a, para abonar la tasa por tramitación de la autorización de trabajo como respuesta a un requerimiento y para aportar documentación requerida

En relación con los procedimientos de autorizaciones de extranjería con intervención de la Generalitat de Catalunya, el próximo 07/11/2024 se activarán los formularios siguientes en la Oficina Virtual de Trámites (OVT):

- A. Solicitud de un MOD06a.** Este formulario permite rellenar y presentar la solicitud de modificación de la situación de residencia por circunstancias excepcionales, con autorización de trabajo por cuenta ajena, a la situación de residencia y trabajo por cuenta ajena. Enlace al trámite:

<https://web.gencat.cat/ca/tramits/tramits-temes/Modificacions-de-la-situacio-de-residencia-per-circumstancies-excepcionals-amb-autoritzacio-de-treball-a-la-situacio-de-residencia-i-treball-per-compte-daltri-00001?category=&temesNom=Treball>

- B. Respuesta a un requerimiento de tasa para la tramitación de la autorización de trabajo.** Este formulario permite generar la carta de pago de una tasa que haya sido requerida en relación con cualquier procedimiento de autorización de trabajo (MOD06a, AUT01a, MOD03a, etc.). Este mismo formulario permite acceder a una pasarela de pago para abonar la tasa en cuestión. Enlace en el formulario:

https://ovt.gencat.cat/gsitgf/AppJava/traint/renderitzar.do?reqCode=inicial&set-locale=ca_ES&idServei=ESTRANTAXA

- C. Respuesta a un requerimiento de documentación.** Este formulario permite aportar documentos a expedientes de autorización de trabajo o de residencia y trabajo a consecuencia de un requerimiento de enmienda o mejora de la solicitud tramitado por el órgano competente. Enlace en el formulario:

https://ovt.gencat.cat/gsitgf/AppJava/ce/traint/renderitzarCE.do?reqCode=inicial&set-locale=ca_ES&idServei=ESTRANADJD

Estos formularios permiten que los documentos lleguen directamente a la unidad responsable de gestionar los procedimientos en cuestión, lo cual implicará más celeridad en la tramitación de los expedientes. Próximamente se incorporarán nuevos formularios de solicitudes de autorización o de modificación a la Oficina Virtual de Trámites (OVT).

En cualquier caso, la tramitación de los procedimientos de autorización de trabajo o de residencia se efectúa mediante la Aplicación Común de Extranjería (ACEX). Esta aplicación, que es de titularidad estatal, no está conectada con la plataforma mediante la cual se formalizan los trámites enumerados anteriormente.

En consecuencia, una vez presentada la solicitud o la documentación requerida, la persona que formalice el trámite recibirá un mensaje de cierre del canal de presentación. Mediante este mensaje, se informará del hecho que los documentos y los datos aportados se han trasladado a la unidad gestora de estos procedimientos, de forma que la gestión continuará su curso a la aplicación ACEX.



Por otra parte, es necesario tener en cuenta las indicaciones siguientes en relación con cada uno de los formularios mencionados en esta nota informativa.

MOD06a:

- Antes de rellenar el formulario de solicitud MOD06a, conviene consultar el cuadro resumen que figura en la guía de tramitación de este procedimiento. Este cuadro detalla los documentos que, según el caso, se deben adjuntar al formulario de solicitud. A continuación, se indican los enlaces a las guías de tramitación, que también se pueden descargar desde el enlace que consta en el apartado A de esta nota informativa:

[Guia de tramitació](#) (G146NAT-049)¹

[Guía de tramitación](#) (G146NAT-049T)²

- Las personas que pueden presentar la solicitud MOD06a son:
 - La misma persona extranjera que quiere obtener la autorización. En este caso, la presentación puede ser electrónica, con certificado digital de la persona solicitante, o presencial. Si se opta por la vía presencial, se recomienda pedir cita para acudir a una Oficina de Atención Ciudadana.
 - Una persona que, sin tener la condición de profesional colegiado, actúe en representación de la persona extranjera que quiere obtener la autorización. En este caso, se requiere un escrito de otorgamiento de la representación de acuerdo con el que se indica en la guía de tramitación del procedimiento MOD06a. Por otro lado, hace falta que el representante disponga de certificado digital.
 - Una persona que tenga la condición de profesional colegiado y actúe en representación de la persona extranjera que quiere obtener la autorización. En este caso, hace falta que la persona representando tenga configurada su área privada en Canal Emprendido. A tal efecto, si el profesional colegiado no tiene configurada esta área antes de rellenar el formulario MOD06a, el sistema le requerirá varios datos vinculados en Canal Emprendido. Una vez completada el proceso, habrá que volver a acceder al formulario MOD06a para formalizar el trámite propiamente dicho.
- Si es necesario abonar la tasa para la tramitación de la autorización de trabajo, se puede acceder a la pasarela de pago una vez rellenada y enviada el formulario de solicitud. También existe la opción de pagar la tasa a la entidad bancaria con la carta de pago que constará en el justificante de presentación de la solicitud.

¹ <https://empresa.extranet.gencat.cat/impresos/AppJava/downloadFile.html?idDoc=G146NAT-049-00.pdf>

² <https://empresa.extranet.gencat.cat/impresos/AppJava/downloadFile.html?idDoc=G146NAT-049T-00.pdf>



Pago de tasas requeridas para la tramitación de la autorización de trabajo:

- Desde ahora, el requerimiento de la tasa para la tramitación de la autorización de trabajo incluye un enlace desde el cual se puede acceder a este formulario específico. El formulario en cuestión permite generar la carta de pago de la mencionada tasa y, a continuación, acceder a una pasarela de pago para abonarla, o descargar la carta de pago para pagarla de forma presencial a la entidad bancaria.
- El requerimiento especifica todos los datos necesarios para rellenar el formulario de generación de la carta de pago. Una vez rellenada el formulario, se puede formalizar el trámite sin necesidad de certificado digital.
- Una vez abonada la tasa requerida para la tramitación de la autorización de trabajo, **no es necesario que se presente ningún documento acreditativo del pago de esta tasa.** Los datos del pago se informarán en el expediente mediante un sistema de gestión automatizada. Sin embargo, si además de abonar la tasa mencionada también se debe abonar la tasa para la tramitación de la autorización de residencia, aportar otros documentos o presentar un recurso, el formulario proporciona un enlace para completar la presentación del trámite que corresponda.

Aportación de documentación requerida:

- Desde ahora, los requerimientos de documentación incluyen un enlace mediante el cual se puede acceder al formulario de aportaciones de documentos a expedientes en trámite. Es necesario que se utilice este formulario únicamente cuando se reciba un requerimiento de estas características. En este sentido, uno de los datos que el formulario requiere es el número del expediente, el cual empieza con alguna de las combinaciones siguientes: 0806, 1706, 2506 o 4306.
- Mediante este formulario, que se puede formalizar sin necesidad de certificado digital, se puede presentar cualquier documento que haya estado objeto de requerimiento, también el justificante de pago de la tasa para la tramitación de la autorización de residencia (como se ha dicho, la tasa para la tramitación de la autorización de trabajo se tendrá que abonar mediante el formulario específico indicado anteriormente).